



00211

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

### CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS

Por una parte, la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por su Intendente, Lic. Raúl Emilio Jatón, con la asistencia del Secretario de Gobierno, Abog. Federico Crisalle, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, el Instituto Superior de Profesorado N° 67, con domicilio en Av. 12 de octubre N° 9300 de la ciudad de Santa Fe, representado en este acto por su Directora, Lic María Laura Esquivel D.N.I. N° 29.722.248, en adelante "EL INSTITUTO"; y en su conjunto denominadas "LAS PARTES";

Reconociéndose capacidad legal para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Pasantías, sujeto a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** LAS PARTES se comprometen a desarrollar un sistema de pasantías, dentro de los términos establecidos por la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427.-----

A los efectos del presente acuerdo se entiende como "Pasantía Educativa" al conjunto de actividades formativas que realicen los estudiantes en empresas y organismo públicos, o empresas privadas con personería jurídica, sustantivamente relacionado con la propuesta curricular de los estudios cursados en las unidades educativas, que se reconoce como experiencia de alto valor pedagógico, sin carácter obligatorio.-----

**SEGUNDA:** El objetivo de las pasantías educativas consistirá en lograr que los pasantes:

- a) Profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria;
- b) Realicen prácticas complementarias de su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan;
- c) Incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo;
- d) Adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidad de inserción en el ámbito laboral;
- e) Aumenten el conocimiento y el manejo de tecnologías vigentes;
- f) Cuenten con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura;
- g) Se beneficien con el mejoramiento de la propuesta formativa, a partir del vínculo entre las instituciones educativas y los organismos y empresas contratantes.

**TERCERA: Modalidad.** Las pasantías se realizarán en los lugares que se mencionan en el Acta Compromiso de Pasantía a que refiere la cláusula Sexta. Dichos ámbitos deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad de acuerdo con la ley 19.587 y sus normas reglamentarias.-----

**CUARTA: Plazo.** El plazo de las pasantías se fijará en cada caso particular, con un mínimo de dos (2) meses y un máximo de doce (12) meses, pudiendo ser renovadas por hasta seis (6) meses adicionales. Dicho plazo podrá caducar anticipadamente si el pasante pierde la condición de alumno regular del INSTITUTO. -----

**QUINTA:** La actividad semanal no será mayor de cinco días, con un máximo de veinte (20) horas semanales.-----

**SEXTA:** Para cada pasantía se suscribirá un Acta Compromiso de Pasantía, cuyo modelo obra como Anexo I del presente convenio. En cada una de ellas se determinarán las características y condiciones de las actividades que integrarán la pasantía; el lugar en que se realizarán; la extensión de las mismas; los objetivos educativos perseguidos; el régimen disciplinario; el monto y forma de pago de la asignación estímulo y además, contendrá toda otra disposición que realice operativa la normativa de este convenio general.-----

El Acta Compromiso de Pasantía será suscripta por un representante del INSTITUTO, un representante de la MUNICIPALIDAD y por el pasante.-----

Se instrumentara en tres (03) ejemplares, uno para el pasante, uno para la MUNICIPALIDAD y uno para el INSTITUTO.-----

**SÉPTIMA: Obligaciones de las partes.**

**1. Del INSTITUTO:**

a) Realizar la convocatoria de aspirantes a pasantías; verificar que los mismos reúnan las condiciones establecidas y confeccionar el correspondiente orden de méritos de acuerdo a la evaluación académica, el que obrará como preselección de los mismos.-----

b) Entregar al pasante, una vez concluida la pasantía, un certificado que acredite su participación como tal en el programa de pasantías del INSTITUTO.-----

**2. De LA MUNICIPALIDAD:**

a) Avisar al INSTITUTO, con una antelación no menor a diez (10) días, la fecha de inicio de la pasantía y facilitar al INSTITUTO el seguimiento por parte de los docentes guías, de las actividades realizadas por los pasantes. ----

b) Retribuir al pasante en calidad de asignación estímulo una suma de dinero en efectivo que se establecerá conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427, por acta compromiso efectuada con cada uno de los beneficiarios.-----

c) Otorgar a los pasantes, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes.-----

d) Suscribir una vez concluida la pasantía una constancia en la que se detallen las características de la práctica, pudiendo LA MUNICIPALIDAD incluir en el mismo un concepto evaluativo de la labor realizada, debiéndose presentar la misma en dos ejemplares: uno para el pasante, otro para EL INSTITUTO.-----

e) Incorporar obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley N° 24.557 "Ley de Riesgos del Trabajo" y sus normas reglamentarias. Asimismo otorgará a los pasantes una cobertura de salud de acuerdo a lo previsto por el Decreto D.M.M. N° 01363/2009. -----

f) Comunicar a los organismos de Seguridad Social y Tributarios todo acuerdo de pasantías suscripto, conforme lo establecido por el Art. 19 de la Ley 25.013.-----

g) Realizar la selección definitiva de los pasantes, conforme la preselección efectuada y remitida por EL INSTITUTO.-----



00211

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

**OCTAVA: Tutores.** Cada pasante contará con dos (2) tutores de su pasantía. LA MUNICIPALIDAD designará un (1) tutor que tendrá a su cargo la inserción del pasante en el lugar donde desarrolle su pasantía, y la evaluación y supervisión de las tareas que desempeñe. EL INSTITUTO designará un Docente Guía, en correspondencia con el perfil solicitado para el pasante, quien tendrá a su cargo la supervisión del proceso de enseñanza-aprendizaje y la organización y control general de la práctica, comprobando el cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado entre LA MUNICIPALIDAD y EL INSTITUTO y que formará parte del Acta Compromiso de Pasantías.-----

**NOVENA: Obligaciones de los tutores.** Es obligación de los Tutores y Docentes Guías elevar un informe con la finalidad de realizar una evaluación global del sistema. En el mismo se plasmará: el desenvolvimiento de cada pasante en particular, con su evaluación, el que se agregará a los antecedentes del pasante.-----

**DÉCIMA: Pasantes.** La edad mínima para ingresar al sistema de pasantías será de dieciocho (18) años cumplidos al momento de comenzar la misma.-----

**DECIMAPRIMERA:** El pasante deberá cumplir las obligaciones inherentes a su práctica educativa de acuerdo a lo dispuesto en la Legislación vigente y las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD.-----

**DECIMASEGUNDA:** El pasante podrá rescindir la pasantía, notificando fehaciente y fundadamente a LA MUNICIPALIDAD y al INSTITUTO, con una antelación mínima de treinta (30) días corridos.-----

**DECIMATERCERA:** El pasante deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica educativa en LA MUNICIPALIDAD. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones expresadas anteriormente, así como todos aquellos actos u omisiones que puedan atentar contra la letra y/o principios que regulan el sistema de pasantías y objetivos que el mismo persigue, serán considerados infracción grave y constituirán causa suficiente para que LA MUNICIPALIDAD deje sin efecto la pasantía otorgada, previa comunicación al INSTITUTO, sin derecho por parte del pasante a indemnización alguna por ningún concepto.-----

**DECIMACUARTA:** Las instalaciones de LA MUNICIPALIDAD serán consideradas como una extensión del ámbito de aprendizaje, quedando el pasante sometido a la potestad disciplinaria de EL INSTITUTO durante el desarrollo de su práctica educativa.-----

**DECIMAQUINTA:** Las pasantías educativas no generarán ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la empresa u organización en la que estas se desarrollan. Esta figura no podrá ser utilizada para cubrir vacantes o creación de empleo nuevo ni para reemplazar al personal de las empresas y organismos públicos o privados.-----

Si luego de la pasantía educativa se contrata al pasante por tiempo indeterminado, no se puede hacer uso del período de prueba del Art. 92 bis de la Ley de Contrato de Trabajo.-----

**DECIMASEXTA: Plazo.** El plazo de vigencia del presente Convenio será de dos años, renovable en forma automática, salvo notificación en contrario de alguna de las partes en tal sentido, dentro de los treinta (30) días corridos, anteriores a su vencimiento.-----

**DÉCIMASÉPTIMA: Rescisión.** Este convenio podrá ser rescindido por parte de LA MUNICIPALIDAD o por EL INSTITUTO, notificando previamente a la contraparte con una antelación no menor a treinta (30) días corridos, asegurándose en todos los casos la finalización de las pasantías que se estén desarrollando en el plazo acordado en cada Acta de Compromiso de Pasantía.-----

**DÉCIMOCTAVA:** Los resultados que se logren como consecuencia de los trabajos realizados en virtud del presente convenio y que pudieran ser utilizados comercialmente o constituir fuentes de recursos económicos, serán motivo de un nuevo Convenio.-----

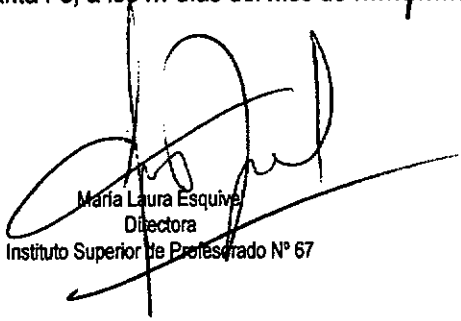
**DÉCIMANOVENA:** Las partes se obligan a renegociar las cláusulas del presente convenio para el caso de sancionarse, durante su vigencia, leyes o decretos que modifiquen en todo o en parte el régimen de pasantías vigente a la fecha de suscripción de este convenio.-----


**VIGÉSIMA:** Las partes se obligan a agotar una instancia previa de amigable composición o de mediación en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación del presente contrato.-----

**VIGÉSIMAPRIMERA:** A todos los efectos legales las partes fijan como domicilios los mencionados inicialmente, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Santa Fe en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación del presente contrato, como así también de todas las obligaciones emergentes del mismo.-----

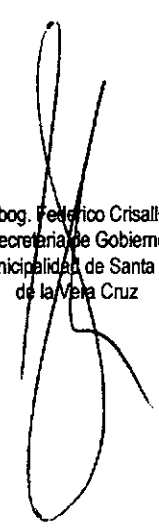
**VIGÉSIMASEGUNDA:** De conformidad al Art. 18 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756, forma parte integrante del presente Convenio la siguiente cláusula: "*Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis (6) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago*".-----

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los **10** días del mes de **Mayo**..... del 2023

  
María Laura Esquivel  
Directora  
Instituto Superior de Profesorado N° 67

  
Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente  
Municipalidad de Santa Fe  
de la Vera Cruz

  
**ES COPIA**  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

  
Abog. Federico Crisalle  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Santa Fe  
de la Vera Cruz



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00211

## ANEXO

### ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS

#### COMPARECEN

La Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, Abog. Federico Crisalle, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; y

El Instituto Superior de Profesorado N° 67, con domicilio en Av. 12 de octubre N° 9300 de la ciudad de Santa Fe representado en este acto por su Directora, Sra. Lic María Laura Esquivel D.N.I. N° 29.722.248, en adelante "EL INSTITUTO";

El Sr. / la Sra. ...., con domicilio en calle..... de la ciudad de....., alumno de la carrera de ..... en el Instituto Superior de Profesorado N° 67, en adelante "EL / LA PASANTE"; y

Suscriben la presente ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA, según las cláusulas que a continuación se expresan:

- A) La presente pasantía corresponde a la nota de PEDIDO de pasantía que tramita en Expte.: .....
- B) La pasantía se llevará a cabo en la siguiente dependencia municipal: ....., sita en calle....., de la ciudad de Santa Fe.
- C) El plazo durante el cual se desarrollará la práctica será de doce (12) meses, desde el día..... hasta el ..... inclusive.
- D) El horario durante el cual se desarrollarán las tareas será de lunes a viernes de..... a ..... horas, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales.
- E) EL / LA PASANTE recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos ..... (\$.....). Dicho pago se realizará entre los días 1° y 5 de cada mes.
- F) LA MUNICIPALIDAD designa como Tutor a ....., y EL INSTITUTO a ....., DNI N°....., quienes elaborarán en forma conjunta el Plan de Trabajo de la Pasantía, el que será notificado a EL / LA PASANTE de modo fehaciente.
- G) LA MUNICIPALIDAD otorgará a los pasantes, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes.
- H) EL / LA PASANTE deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular y dedicación adecuada; asimismo, en caso de resolver sin justa causa el abandono de la pasantía, deberá dar aviso con un mínimo de treinta (30) días de anticipación.

l) EL / LA PASANTE desarrollará tareas en la repartición indicada en la cláusula B), realizando las siguientes actividades: .....

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los ..... días del mes de ..... de 2023.

Sr. / Sra.  
Pasante

Sra. María Laura Esquivel  
Directora  
Instituto Superior de Profesorado N° 67

Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Santa Fe